

Plan de Contingencias Invernales 2023-2024

1. Presentación.
2. Objetivos básicos del Plan
3. Marco legal y normativo
4. Ámbito de aplicación y alcance del Plan
5. Riesgos, vulnerabilidades y zonificación del término municipal.
6. Épocas del año más sensibles y clasificación de las emergencias.
7. Desarrollo del Plan de Contingencias Invernales.
 1. Estructura
 2. Desarrollo Operativo

2. Presentación

Las áreas de Gobierno de Medio ambiente, y Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Manzanares El Real, diseñan este Plan de Contingencias Invernales, actualizado cada año, desde hace ocho, en base a la optimización de los recursos existentes y de las experiencias de años pasados; como por ejemplo las situaciones provocadas en años anteriores como la denominada borrasca Filomena, un fenómeno meteorológico extremo vivido por última vez muchas décadas atrás.

Este periodo invernal (2023-24), como en años anteriores, además de todos los esfuerzos empleados con medios humanos y materiales, se volverá a facilitar la distribución de sal con depósitos, convenientemente instalados y señalizados para uso de los vecinos, en diversas zonas del municipio.

Como cada municipio, Manzanares El Real tiene sus particularidades. En nuestro caso, se trata de un pueblo ubicado en la Sierra norte madrileña, que cuenta con 56 kilómetros de viarios públicos con grandes pendientes, de los cuales una gran parte se encuentran en zonas de umbría durante el día y que no son de fácil acceso, máxime cuando las condiciones meteorológicas son adversas.



Uno de los objetivos del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (PLANINVER) es el de facilitar la movilidad por la red de carreteras de la Comunidad intercomunicando los Municipios, la circulación de vehículos incluidos los de emergencias, que se debe continuar para que el propio Municipio no resulte un obstáculo al tráfico rodado ni a la llegada del auxilio exterior.

Por ello, en el presente Plan se han previsto acciones encaminadas a superar la emergencia que partan desde el interior de los hogares, aceras y calles para conectar con las carreteras. También un procedimiento de actuación para el pronto socorro, para con los medios disponibles, prestar el auxilio básico inicial hasta que lleguen los recursos externos.

3. Objetivos básicos del Plan

El presente Plan establece los siguientes objetivos básicos:

- Preparar a la población de Manzanares El Real ante las posibles situaciones sobrevenidas por inclemencias invernales dentro de los periodos de normalidad.
- Establecer un sistema de previsión y evaluación del estado de las infraestructuras públicas, así como del almacenamiento y distribución de herramientas y fundentes en situación de normalidad.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inclemencias invernales dentro de todo el término municipal de Manzanares El Real.
- Establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de las emergencias, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Establecer y coordinar de forma eficaz los medios materiales y humanos para proceder a la evacuación de aquellas zonas que estén o pudieran quedar aisladas por la nieve.
- Establecer el sistema continuo, coordinado, cooperativo e integrado con las organizaciones de las Administraciones Locales de la comarca, Autonómicas y Estatales.
- Especificar los procedimientos de información a los ciudadanos y a los medios de comunicación social.

4. Marco legal y normativo



Para la elaboración del Plan se ha tenido en cuenta el siguiente marco normativo:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, desde el momento de su entrada en vigor.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el PLATERCAM.
- Orden 1623/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanzas municipales aplicables.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2009.
- Reglamento de Policía Local.
- Contratos con las empresas adjudicatarias de los servicios de limpieza viaria y recogida de RSU.

Nota: Este Plan obliga a establecimientos hoteleros, restaurantes, refugios, albergues, campings y propietarios de inmuebles a colaborar prestando su asistencia humana y los medios materiales que les sean requeridos por las autoridades competentes, en razón de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y en el artículo 7 bis.3 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (ambas disposiciones surtirán sus efectos dentro de su respectivo periodo de vigencia).

5. Ámbito de aplicación y alcance del Plan.

El ámbito geográfico de aplicación es el del término municipal de Manzanares El Real (Madrid).

El alcance del Plan viene definido por las características de los riesgos inherentes a las inclemencias invernales en la zona norte de la Comunidad de Madrid que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de los Servicios de Seguridad, Emergencias y Protección Civil.

Estos riesgos pertenecen al grupo de riesgos meteorológicos, conectándose a los que se refieren a:

- Grandes nevadas.
- Temperaturas mínimas extremas.



No considerándose otros como sequías, vientos fuertes y grandes tormentas. Pero, debido a los riesgos y peligros que pudieran producirse en la época de desarrollo de este Plan, se mantendrá una especial vigilancia sobre los efectos que, sobre el arbolado urbano, ocasionarán vendavales o temporales.

5. Riesgos, vulnerabilidades y zonificación del término municipal

Los principales problemas que presentan las inclemencias invernales (nevadas, olas de frío y descensos bruscos de temperatura) se relacionan con la alteración de las actividades humanas normales, que pueden resumirse en:

- **Movilidad urbana:** problemas de desplazamientos dentro del casco urbano para peatones y vehículos; aumento de las caídas casuales por placas de hielo.
- **Comunicaciones por carretera:** aislamiento del municipio, bien sea en su totalidad o en parte (núcleo central de población, urbanizaciones, casas de campo y tenados); problemas de accesibilidad y abastecimiento, aumento considerable de la accidentabilidad por hielo, nieve y/o visibilidad, colapso circulatorio, etcétera.

Indicar que en condiciones meteorológicas extremas el comportamiento de los vehículos es diferente y los conductores pueden encontrarse con situaciones críticas y de ignorancia, cometiendo mayores errores.

- Rotura de líneas eléctricas y telefónicas que pueden provocar problemas en el suministro eléctrico y comunicaciones.
- Averías en la red de abastecimiento de agua y gas por rotura de conducciones.
- Deterioro de la capacidad de los Servicios de Extinción de Incendios ante el peligro de congelación de las tomas de agua.
- Incremento de accidentabilidad en deportes de montaña.
- En caso de olas de frío con caídas de temperaturas de varios grados bajo cero, se produce un aumento de pacientes en el Centro de Salud, y del riesgo de hipotermia, pudiendo llegar a la muerte por congelación de personas desprotegidas, e incluso a personas circunstancialmente aisladas.
- Escasez de alimentos para la fauna a consecuencia de un invierno muy riguroso y prolongado.
- Caídas de árboles o de sus ramas a consecuencia de fuertes ráfagas de viento o por el peso de la nieve acumulada.
- Riesgo de contaminación de suelos o de recursos hídricos por el uso masivo de fundentes.



- Aumento de contaminación atmosférica por el incremento del uso de combustibles para calefacción y la aparición de fenómenos de inversión térmica.

La evolución del riesgo es moderadamente lenta, permitiendo la aplicación de mecanismos de alerta a través de los servicios meteorológicos nacionales y de la Comunidad de Madrid que, junto con los locales y comarcales disponibles en Internet, facilitan la mitigación de parte de los problemas reseñados, en especial los relacionados con la vía pública, mediante una pronta intervención de los propios ciudadanos en labores manuales de retirada de nieve y deshielo unidos a los equipos de limpieza urbana y de trabajos exteriores con herramientas manuales, máquinas quitanieves y esparcidores de sal.

Puntos de interés:

- 1- Ayuntamiento Casa Consistorial
- 2- Centro de salud.
- 3- Puesto de la Guardia Civil
- 4- Policía Local y Juzgado de Paz
- 5- Protección Civil sito en zona piscina municipal
- 6- Almacén municipal de obras.
- 7- Almacén del servicio de limpieza viaria.
- 8- Centros y locales culturales.
 - a. Sala 'El Rodaje'.
 - b. Espacio Cultural. Sala Postiguillo.
 - c. Espacio Cultural. Sala Panaderos.
 - d. Biblioteca municipal.
- 9- Casa de la Juventud.
- 10- Centro Integral "Casa del Mayor".
- 11- Centro de Atención Ciudadana (CAC).
- 12- Polideportivo municipal.
- 13- Piscina municipal.
- 14- Oficina de recaudación municipal.
- 15- Centros educativos:
 - a. Colegio "Virgen de Peña Sacra".
 - b. Colegio concertado "Los Abetos".
 - c. Escuela Infantil municipal.
- 16- Residencias privadas de ancianos.
- 17- Farmacias.
- 18- Oficina de correos.
- 19- Hoteles y apartamentos.
- 20- Camping 'El Ortigal'.
- 21- Albergue / refugio de 'La Ermita'.
- 22- Paradas de autobuses.
- 23- Paradas de taxis.
- 24- Cementerio.
- 25- Centros de culto religioso.



5. Épocas del año más sensibles, y clasificación de la emergencia

El Plan adopta las épocas del PLAINVER: en la Comunidad de Madrid, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril.

Durante este período de tiempo, los medios disponibles en el Plan estarán localizados para ser activados en caso de necesidad, y durante la época de peligro alta estarán en alerta llegando a estar disponibles en sus Bases todos los medios del Plan para intervenir frente a las emergencias que pudieran producirse.

Las épocas de peligro podrán modificarse cuando se compruebe o se puedan prever unas circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen.

La emergencia se clasifica, según su nivel de gravedad, en:

Nivel 0.

Referido a situaciones de preemergencia, caracterizado por la presencia de una información que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a la declaración de niveles de gravedad superiores.

Para el riesgo considerado, los medios del Plan podrían estar patrullando para observar la formación y evolución de la emergencia, esparciendo o repartiendo fundentes de forma preventiva, trabajando retirando nieve y fundiendo placas de hielo de las calles, así como enviando mensajes, recomendaciones, etc. a través de la RAL.

El estado de alerta puede obligar a la presencia permanente de Policía Local, movilización de personal de obras y servicios, y de voluntarios de Protección Civil, hasta el fin de la alerta o paso a un nivel superior.

Asimismo, esta situación se caracteriza por el análisis y requerimiento de nuevas informaciones con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.

Si la información obtenida por cualquier Servicio Municipal fuera preocupante por contener indicios de peligro o de evolución desfavorable, deberá trasladarse al Jefe de Policía Local, quien valorará la información a efectos de decidir las medidas oportunas dentro de este nivel o dar cuenta al Director del Plan para pasar a uno superior.

Nivel 1.



Es aquella situación en la que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan.

Todos los Grupos de Intervención son movilizados para intervenir sobre la emergencia conforme a las funciones encomendadas en este Plan.

En esta situación los medios de la Comunidad de Madrid y del Estado pueden realizar acciones de apoyo al municipio para que las carreteras no queden cortadas o lo hiciesen durante el menor tiempo posible.

Nivel 2.

Debido a la gravedad de la inclemencia, quedan cortadas las carreteras y aislada la población y/o pueden producirse daños que afecten a las personas o a sus bienes.

Nivel 3.

Referido a aquellas emergencias en que habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el ministro del Interior.

Será también función del ministro del Interior el paso de Nivel 3 a Nivel 2. Aunque no se produzca ninguna de las situaciones preestablecidas, pero como consecuencia del frío exista riesgo para la vida de algún ciudadano, el Ayuntamiento, una vez valorada la situación por Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil, SUAP o Servicios Sociales Municipales, podrá dirigirse al CECOP, el cual, siguiendo el proceso operativo contemplado en el PLANINVER, facilitará alojamiento a través de la Dirección General de Servicios Sociales.



6. Desarrollo del Plan de Contingencias Invernales

1. Estructura.

Dirección del Plan.

La dirección del Plan de Contingencias invernales recaerá en el Alcalde de Manzanares El Real o concejal en quien delegue, y las funciones y responsabilidades básicas del Director son:

- Declarar la activación del Plan.
- Declarar las Situaciones-Nivel de Gravedad establecidas en este Plan.
- Decidir en cada momento las actuaciones más convenientes para combatir las emergencias producidas y para la aplicación de las medidas de protección a la población, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre la situación.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia, una vez cumplida su función.
- Asegurar el mantenimiento del Plan.
- Garantizar la información a la Comunidad de Madrid en Situación 2.

Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOM)

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOM), estará ubicado en el Ayuntamiento de Manzanares El Real, es fundamentalmente el órgano de trabajo del director del Plan, tanto para la coordinación entre planes de distinto nivel como de las acciones en ejecución y gestión de medios.

Asimismo, el CECOM es el centro receptor de alarmas y de todas aquellas informaciones en las que el director del Plan se apoya para su toma de decisiones.

Gabinete de Información

Depende directamente de la Dirección del Plan, sus funciones son:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitar a los medios de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.



- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personal.

Con la información que proporciona la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), junto a los Boletines de Aviso "especiales" emitidos según el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos, el ayuntamiento distribuye entre la población aquellos pronósticos de clima meteorológico adverso, así como los consejos y recomendaciones a seguir en cada caso.

Es, a través de la Web municipal (manzanareselreal.es); la radio municipal (Onda Pedriza -107.3 de la frecuencia modulada-), las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y TicToc) y los paneles informativos repartidos por el centro urbano, como se pone en conocimiento de la población la información, en general, y en particular cuando acontecen episodios meteorológicos de interés (nevadas, fuertes vientos, olas de calor, etc.)

También se informa a través de la redacción y distribución de bandos, noticias y notas de prensa (enviadas a medios de comunicación locales y regionales) de la información en tiempo real sobre las actuaciones llevadas a cabo por el ayuntamiento, por ejemplo: sobre advertencias de nevadas intensas, las localizaciones de reparto de sal, etc.

Equipos de acción municipal

Para la ejecución de las acciones previstas en el Plan, se constituyen los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.

Lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos disponibles en el Plan, aquellos que dependiendo de otras Administraciones tienen su Base/Centro de Operaciones en Manzanares El Real y los recursos movilizados, que intervienen para el control de la emergencia.

- Grupo de Seguridad.

Lo integrarán los miembros de Policía Local, Guardia Civil y Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (esta última cuando sea necesaria su participación).

- Grupo Sanitario.

Lo constituye, tanto el conjunto de medios materiales y humanos disponibles en el Plan, como aquellos que dependiendo de otras Administraciones tienen su Base/Centro de Operaciones en Manzanares El Real, así como los recursos movilizados, que intervienen para el control de la emergencia.

- Grupo de Apoyo Logístico.



Constituido principalmente por la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

- Grupo de Intervención Psicosocial.

Constituido por los medios de la Mancomunidad de Servicios Sociales, Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.



Organismos y entidades participantes en el Plan

Los organismos y entidades participantes con intervención en el presente Plan, pertenecen a:

- a. Dependientes del Ayuntamiento de Manzanares El Real:
 - o Policía Local.
 - o Protección Civil.
 - o Personal del Servicio de Emergencias Municipales Protección Civil (SEM-PC).
 - o Personal de obras y servicios.
 - o Personal técnico-administrativo municipal.
 - o Servicio de Limpieza Urbana (empresa adjudicataria).
 - o Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Cañadas”.

- b. Otros Cuerpos y Servicios dependientes de otras Administraciones:
 - o Guardia Civil.
 - o Centro de salud.
 - o Agentes Forestales.

2. Desarrollo operativo del Plan

Detección y alerta

La activación del Plan está directamente relacionada con la información disponible.

El CECOP del PLANINVER comunica al Ayuntamiento la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve, así como temperaturas mínimas extremas.

Una vez ha sido informado el director del Plan de la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve o bajadas de temperatura, establecerá los contactos necesarios para que permanezcan localizados los responsables del Plan.

Servicio de información al ciudadano, actualidad meteorológica

El Ayuntamiento dispone de la página Web municipal y de comunicación en redes sociales, donde se publicará cualquier información de interés:

<https://manzanareselreal.es/>

<https://twitter.com/ManzanaresReal>

<https://www.facebook.com/AyuntamientodeManzanaresElReal/>

https://www.instagram.com/ayto_manzanares_real/?hl=es

https://www.tiktok.com/@manzanareselreal?is_from_webapp=1&sender_device=pc



El Instituto Nacional de Meteorología dispone de un servicio telefónico de atención al ciudadano, TELETIEMPO, donde se facilita la siguiente información:

- Información meteorológica nacional **906 365 365**.
- Información de la Comunidad de Madrid **906 365 328**.
- Información Meteorológica de la Sierra de Madrid **906 365 382**.

Asimismo, puede obtenerse información a través de las páginas de Teletexto (Efetexto y otros) de los diversos canales de televisión, así como de internet:

<http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/municipios/manzanares-el-real-id28082>

Servicio de información al ciudadano, información vial

El Centro de Gestión de Tráfico de la Dirección General de Tráfico, facilita información sobre el estado de las carreteras en el teléfono 900 123 505.

Asimismo, puede obtenerse información a través de las páginas de Teletexto (Efetexto y otros) de los diversos canales de televisión, así como de Internet:

<http://www.dgt.es/es/el-trafico/>

También, la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid dispone de un servicio de información de las carreteras de la Comunidad de Madrid, teléfono 915 556 000.

Aplicación del Plan de Contingencias Invernales

El presente Procedimiento de actuación pretende establecer un sistema de acciones preventivas, atención de demandas de auxilio e intervención en emergencias por inclemencias invernales, capaz de satisfacer las necesidades colectivas e individuales surgidas con ocasión o a consecuencia de la emergencia, de una forma eficaz y eficiente, acorde con la situación del momento y su posible evolución.

1- Fase preventiva

Declarada durante los meses de riesgo bajo o nulo del Plan (del 1 mayo al 31 de octubre) durante la cual se realizarán tareas orientadas al planeamiento de acciones, mantenimiento de los medios materiales, cálculo de necesidades y propuestas de mejora.

2- Fase de alerta

Cuando el Plan estime una situación de prealerta, los equipos de primera intervención estarán preparados por si fuera necesario su despliegue con vehículos de esparcir sal y retirada de nieve.



También se preverán los puntos de reparto de sal según se establece en el mapa adjunto a continuación, pudiéndose ser reforzados en caso de necesidad.

3- Fase de intervención

Movilización de un primer equipo de intervención y, si fuera necesario, la preparación en alerta de un segundo.

También le indicará por dónde comenzar las tareas.

Recepción y clasificación de los avisos

El Ayuntamiento es el órgano único y el Servicio de Atención al Ciudadano, el más adecuado para la recepción de los avisos por problemas de movilidad, formación de placas de hielo o acumulación de nieve.

Las demandas que impliquen problemas de salud y seguridad sobre las personas y sus bienes se derivarán directamente a la Policía Local o Guardia Civil (en su defecto al 112).

Puntos de interés prioritarios

Se catalogan como de primera prioridad:

- Ayuntamiento Casa Consistorial.
- Centro de Salud.
- Colegios, Instituto, Escuelas Infantiles.
- Paradas de autobús público.
- Farmacias.
- Establecimientos de abastecimiento de alimentos y otros artículos básicos de primera necesidad.

Estos puntos de interés tienen la particularidad de que se ubican en o cerca de las calles prioritarias, estando algunos muy próximos entre sí, lo que facilita la permeabilidad de los accesos.

Callejero prioritario

Se establecen cuatro categorías, ver mapa:



Primera prioridad (verde):

Vías en las que se actuará de manera permanente para garantizar los servicios básicos.

Casco central del municipio. Son aquellas vías donde se encuentran ubicadas, en su mayoría, los centros y organismos de interés prioritario.

Segunda prioridad (amarillo):

Vías en las que se actuará cuando estén garantizados los servicios básicos.

Calles y Avenidas que configuran a la conexión de las vías de primera y de tercera prioridad. Son calzadas anchas, mayoritariamente de dos sentidos para la



circulación, comparables a las venas de grueso calibre, ideales para el itinerario de camiones quitanieves de tamaño medio y pesado.

Tercera prioridad (azul):

El resto del callejero en las que se actuará conforme se garantice el tránsito anterior y fundamentalmente los servicios básicos.

Son calzadas estrechas, de un solo sentido para la circulación, comparables a los vasos capilares del torrente sanguíneo, ideales para el itinerario de todoterrenos quitanieves.

Lo que firmo en Manzanares El Real a 22 de noviembre de 2023

El Alcalde -Presidente
Manzanares El Real

D. José Luis Labrador Vioque

